

Dominicana cumplirá su primer aniversario dedicada plenamente a las actividades propias de una institución de fomento;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara la semana comprendida entre el 1 y el 7 de julio del año en curso como la “Semana de Fomento”.

Art. 2.—Durante el período comprendido en la semana indicada en el artículo 1ro., la Corporación de Fomento Industrial incentiwillará por medio de actividades extraordinarias de promoción y divulgación, las metas obtenidas y programadas durante su primer aniversario y recabará la cooperación de todos los organismos del sector público y de la iniciativa privada que puedan coadyuvar al logro de estos propósitos, para de este modo conseguir definitivamente el impulso necesario que nos conduzca al pleno desarrollo económico del país en el campo industrial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1407, que otorga exequátur de Contador Público a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1407

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados Ana Belia Petronila de Jesús Luna, Juan Silverio Román Domínguez y Jaime Manuel Bidó Medina, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1408, que otorga exequátur de Ingeniero Civil a los Sres. Francisco R. Castro B. y José Miguel S. Khouri G.

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1408

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Francisco Raúl Castro Batista y José Miguel Salomón Khouri Gobaira,